



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO  
N° 017-2025-OCI/2982-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE  
TOCACHE, TOCACHE, SAN MARTÍN**

**“EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO  
DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL  
BARRIO CENTRAL DEL CENTRO POBLADO SARITA  
COLONIA, DISTRITO DE TOCACHE, PROVINCIA DE  
TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 10 AL 11 DE JUNIO DE 2025**

**TOMO I DE I**

**TOCACHE, 11 DE JUNIO DE 2025**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 017-2025-OCI/2982-SOO**

**“EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO CENTRAL DEL CENTRO POBLADO SARITA COLONIA, DISTRITO DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”**

**ÍNDICE**

|                                                                        | <b>Pág.</b> |
|------------------------------------------------------------------------|-------------|
| I. ORIGEN                                                              | 3           |
| II. SITUACIÓN ADVERSA                                                  | 3           |
| III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO | 11          |
| IV. CONCLUSIÓN                                                         | 11          |
| V. RECOMENDACIONES                                                     | 11          |
| APÉNDICE N° 1                                                          | 13          |



Firmado digitalmente por  
SINACAY VASQUEZ Carlos  
Alberto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-06-2025 12:40:18 -05:00



Firmado digitalmente por  
TARRILLO VERGARA Orfelinda  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-06-2025 12:23:15 -05:00

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 017-2025-OCI/2982-SOO**

**“EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO CENTRAL DEL CENTRO POBLADO SARITA COLONIA, DISTRITO DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tocache, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2982-2025-013, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

**II. SITUACIÓN ADVERSA**

De la visita de inspección física efectuada a la ejecución de la obra denominada: *“Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en las vías locales del barrio central del centro poblado Sarita Colonia, distrito de Tocache, provincia de Tocache – departamento de San Martín”* con CUI n.° 2579398 en adelante “la Obra”, se ha identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la citada obra.

La ejecución de la obra inició el 8 de diciembre de 2024, según acta de inicio la obra firmada por los representantes de la entidad, representantes de la localidad, responsables de la ejecución y responsables de la supervisión, contemplando un plazo de ejecución de 210 días calendarios teniendo como fecha fin de ejecución el 5 de julio de 2025.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

**DEFICIENCIAS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO IDENTIFICADAS EN LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO CENTRAL DEL CENTRO POBLADO SARITA COLONIA, DISTRITO DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, SITUACIÓN QUE PODRÍA PONER EN RIESGO LA DURABILIDAD Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN USUARIA.**

Al respecto, mediante el CONTRATO N° 017-2024-MPT de 20 de noviembre de 2024, la entidad realizó la contratación para ejecución de Obra con el CONSORCIO NUEVO SARITA integrado por la CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SALDAÑA S.A.C y ROIS OBRAS CIVILES S.A.C, por un monto de S/ 4 720 000,00 (Cuatro millones setecientos veinte mil con 00/100 soles) con un plazo de ejecución de 210 días calendario.

Asimismo, con CONTRATO N° 018-2024-MPT de 20 de noviembre de 2024 la entidad realizó la contratación para el servicio de consultoría para la Supervisión de obra con el CONSORCIO SUPERVISOR SARITA COLONIA integrado por MONTALVAN BERNAL WALTER JAVIER Y ZAFRA CHAVEZ HENRY ALAN, por un monto de S/ 269 000,00 (Doscientos sesenta y nueve mil con 00/100 soles) con un plazo de ejecución de 240 días calendario.



Firmado digitalmente por  
SINACAY VASQUEZ Carlos  
Alberto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-06-2025 12:40:18 -05:00



Firmado digitalmente por  
TARRILLO VERGARA Orfelinda  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-06-2025 12:23:15 -05:00

Sobre el particular, de la visita de inspección física a la Obra, efectuada el 21 de mayo de 2025, conjuntamente con el señor Segundo Cespedes Hernández López (Administrador de Contratos), se verifico deficiencias en el proceso constructivo de algunas partidas, las cuales se detallan a continuación:

1. **Cunetas tapadas del sistema de drenaje de la vía, presentan segregación de concreto en los muros laterales, juntas con espesores mayores a 1" y aceros de refuerzo con longitudes minimas en los muros laterales para el anclaje de la tapa de cierre, lo cual no cumpliría con las especificaciones técnicas de la Obra.**

Durante el recorrido a los diferentes frentes de trabajo que se vienen ejecutando en la Obra, se observó entre los jirones La Unión C-01, C-02, C-03 y jirón La Libertad C-02 que parte de un tramo de las cunetas tapadas de sección 40x50 centímetros del sistema de drenaje de la vía, presentan segregación de concreto en los muros laterales, lo cual no cumpliría adecuadamente con la función de recubrimiento de los aceros de refuerzo y los podría dejar expuestos, tal como se muestra en las fotografías siguientes:

FOTOGRAFÍAS N° 1 y 2



Fuente: Acta de Inspección física de la obra de 21 de mayo de 2025.

Cabe precisar que según el presupuesto y metrado de la Obra, considera las cunetas tapadas dentro de la partida 05 "CUNETAS Y ALCANTARILLAS DE PASE", en la subpartida 05.01.03.01. "CONCRETO  $F'c=210$  Kg/cm<sup>2</sup> EN ALCANTARILLA", donde las especificaciones técnicas establecen que:

#### 05.01.03. OBRAS DE CONCRETO ARMADO

##### 05.01.03.01. CONCRETO $F'c=210$ Kg/cm<sup>2</sup> EN ALCANTARILLA

(...)

#### MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

Deberá respetarse lo establecido en las Especificaciones Generales del Presente proyecto, y en función a las especificaciones y detalles de los planos de detalles de alcantarillas respectivamente y la aprobación del Ingeniero Inspector.



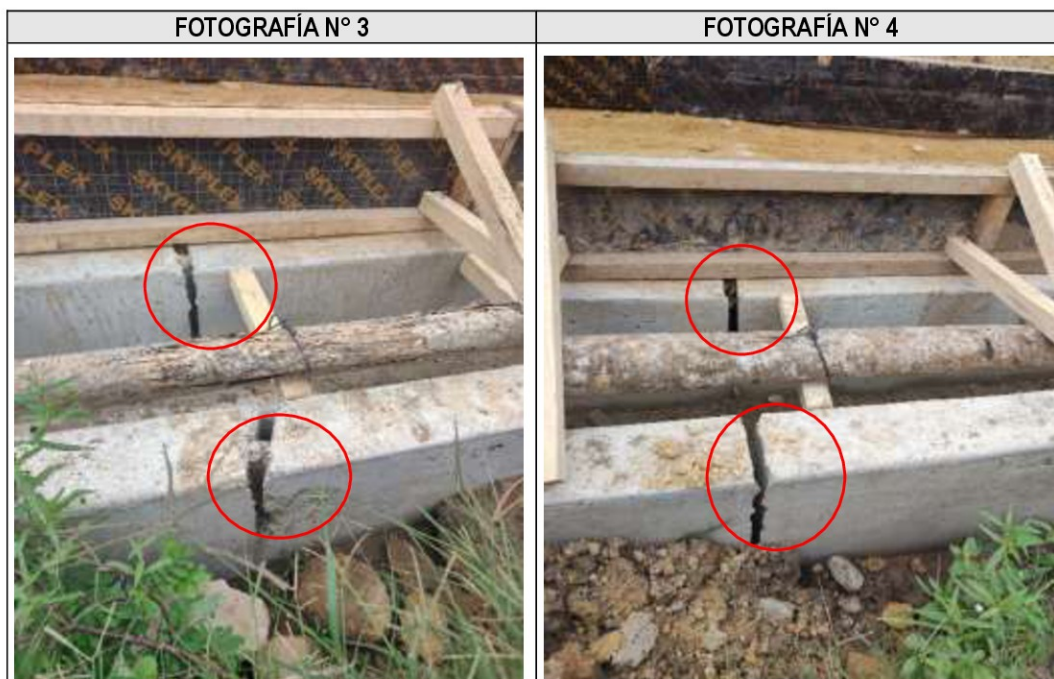
Firmado digitalmente por  
SINACAY VASQUEZ Carlos  
Alberto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-06-2025 12:40:18 -05:00



Firmado digitalmente por  
TARRILLO VERGARA Orfelinda  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-06-2025 12:23:15 -05:00

*Se tendrá en cuenta todos los alcances referidos a los materiales, dosificación, mezclado, transporte, colocación y curado del concreto. Así como las Pruebas de Carga de las Estructuras y el Tratamiento de la Superficie del concreto, de las Especificaciones Generales del presente proyecto.*

Asimismo, se advierte tramos de cunetas abiertas del sistema de drenaje de la vía, ubicados en el Jr. La Unión C-01, C-02 y C-03, las cuales presentan cortes irregulares y juntas con aberturas mayores a una pulgada (1") de espesor tal como se muestra en las fotografías siguientes:



Fuente: Acta de Inspección física de la obra de 21 de mayo de 2025.

No obstante, según lo establecido en las especificaciones técnicas referente a la partida de juntas establece lo siguiente:

### 03.01.03. JUNTAS

#### 03.01.03.01. JUNTAS ASFÁLTICAS E=1"

#### DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

*Después del periodo de curado y antes de que la vía sea abierta al tránsito, se deberá sellar todas las juntas con mortero asfáltico, debiendo para ello limpiar adecuadamente el fondo en los bordes de las juntas.*

#### METODO DE CONSTRUCCION

*Se tendrá cuidado en distribuir en paños con juntas de dilatación y de contracción de manera de evitar agrietamientos. Dichas juntas de un espesor mínimo de 1", serán posteriormente selladas con asfalto con arena gruesa en caliente para evitar rotura de sus bordes, y en todos los casos se evitará la formación de pozos. La bruñas coincidirán con las juntas.*

Además, en el tramo inicial del Jr. La Unión C-01, donde se viene ejecutando la construcción de cunetas tapadas de secciones de 40x40 y 40x50 centímetros que forman parte del sistema de drenaje de la vía, se pudo evidenciar la ausencia del acero de refuerzo con longitudes mínimas en los muros laterales para el anclaje de la tapa de cierre, tal como se muestra en las vistas fotográficas siguientes:



Firmado digitalmente por  
SINACAY VASQUEZ Carlos  
Alberto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-06-2025 12:40:18 -05:00



Firmado digitalmente por  
TARRILLO VERGARA Orfelinda  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-06-2025 12:23:15 -05:00



Fuente: Acta de Inspección física de la obra de 21 de mayo de 2025.

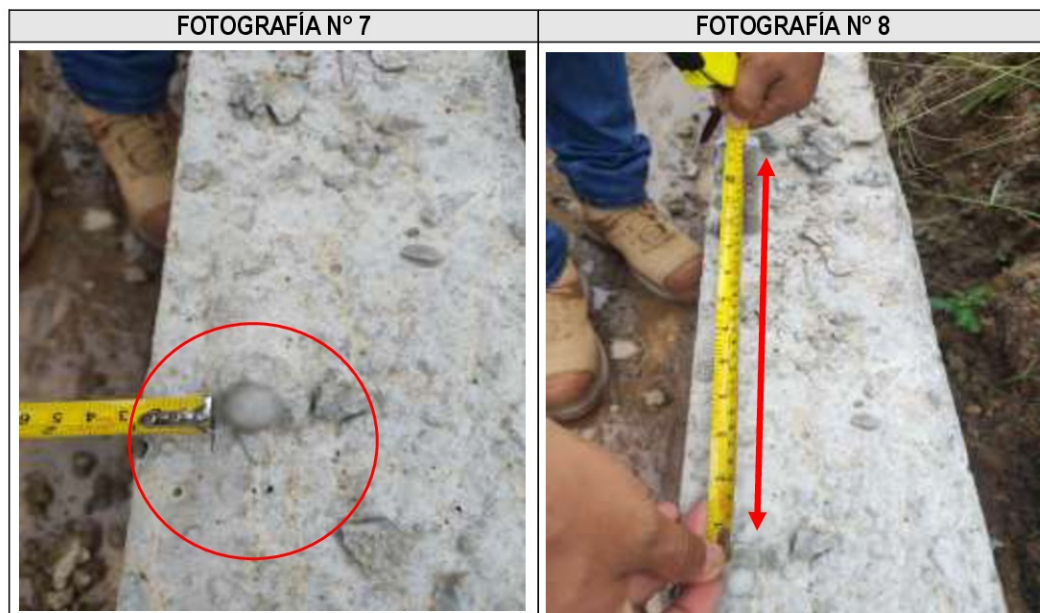
Por consiguiente, se advierte que el acero de refuerzo de la estructura perteneciente a la cuneta tapada de sección de 40x40 centímetros, ubicada en Jr. La Unión C-01, se encuentra desalineado respecto a su eje central, evidenciando recubrimientos menores a una pulgada (1"). Asimismo, se verificó que la distancia de separación entre los aceros de refuerzos verticales presenta longitudes variables de 25, 28 y 30 centímetros, tal como se muestra:



Firmado digitalmente por  
SINACAY VASQUEZ Carlos  
Alberto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-06-2025 12:40:18 -05:00



Firmado digitalmente por  
TARRILLO VERGARA Orfelinda  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-06-2025 12:23:15 -05:00



Fuente: Acta de Inspección física de la obra de 21 de mayo de 2025.

Es precisar que, según las especificaciones técnicas de la obra, referente a la partida de **05.01.03.02. ACERO DE REFUERZO  $F_y=4,200 \text{ Kg/cm}^2$** , establece lo siguiente:

(...)  
**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Este material está constituido por barras de acero corrugadas, con límite de fluencia ( $f_y$ ) de 420 MPa (4200 kg/cm<sup>2</sup>), que se colocan como refuerzo dentro de las diferentes estructuras permanentes de concreto, de acuerdo con estas especificaciones y de conformidad con el Proyecto.

(...)

#### **Equipo**

Se requiere de un equipo idóneo para el corte y doblado de las barras de refuerzo. Si se autoriza el empleo de soldadura, el Contratista deberá disponer del equipo apropiado para dicha labor.

Se requieren, además, elementos que permitan asegurar correctamente el refuerzo en su posición, así como herramientas menores.

(...)

#### **REQUERIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN**

##### **Planos y despiece**

Antes de cortar el material a los tamaños indicados en los planos, el Contratista deberá verificar las listas de despiece y los diagramas de doblado. Si los planos no los muestran, las listas y diagramas deberán ser preparados por el Contratista y aprobados por el Supervisor, pero tal aprobación no exime al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos. En este caso, el Contratista deberá contemplar el costo de la elaboración de las listas y diagramas mencionados, en los precios de su oferta.

(...)

##### **Traslapes y uniones**

Los traslapes de las barras de refuerzo se efectuarán en los sitios mostrados en los planos o donde lo indique el Supervisor, debiendo ser localizados de acuerdo con las juntas del concreto.

El Contratista podrá introducir traslapes y uniones adicionales, en sitios diferentes a los mostrados en los planos, siempre y cuando: dichas modificaciones sean aprobadas por el Supervisor, los traslapes y uniones en barras adyacentes queden alternados según lo exija éste, y el costo del refuerzo adicional requerido sea asumido por el Contratista.

En los traslapes, las barras deberán quedar colocadas en contacto entre sí, amarrándose con alambre, de tal manera, que mantengan la alineación y su espaciamiento, dentro de las distancias libres mínimas especificadas, en relación a las demás varillas y a las superficies del concreto.



Firmado digitalmente por  
SINACAY VASQUEZ Carlos  
Alberto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-06-2025 12:40:18 -05:00

## **2. Fisuras transversales en el pavimento rígido del Jr. Sarita Colonia C-02 y Jr. Rafael Ventura C-02 y construcción de veredas sin sus respectivas uñas proyectadas.**

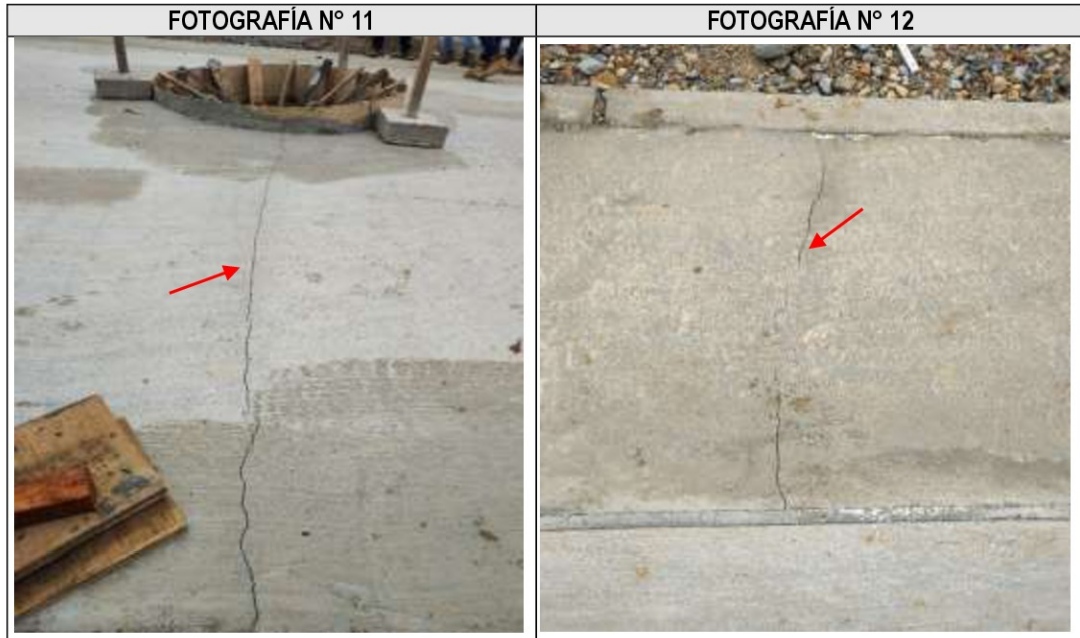
De la inspección realizada se verifico que en el Jr. Sarita Colonia C-02, se viene realizando el corte y extracción de material de la superficie, esto debido a la aparición de fisuras en el pavimento, cabe precisar que, según lo informado por el residente de obra, este será extraído y reparado con nuevo material.



Firmado digitalmente por  
TARRILLO VERGARA Orfelinda  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-06-2025 12:23:15 -05:00



Asimismo, en el Jr. Rafael Ventura C-02, se visualizó fisuras en la superficie del pavimento en ambos lados de la vía a la altura de un buzón de desagüe, tal como se muestra las fotografías siguientes:



Fuente: Acta de Inspección física de la obra de 21 de mayo de 2025.



Firmado digitalmente por  
SINACAY VASQUEZ Carlos  
Alberto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-06-2025 12:40:18 -05:00



Firmado digitalmente por  
TARRILLO VERGARA Orfelinda  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-06-2025 12:23:15 -05:00

Además, se advierte la construcción de veredas sin sus respectivas uñas proyectadas, ubicadas entre el Jr. Sarita Colonia C-02 y el Jr. La Unión.



Fuente: Acta de Inspección física de la obra de 21 de mayo de 2025.

Es de precisar que según el plano de detalles de vereda lamina DT-03, del expediente técnico se especifica que las veredas deben contar con uñas en los bordes, así como de vereda entre vereda, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 1

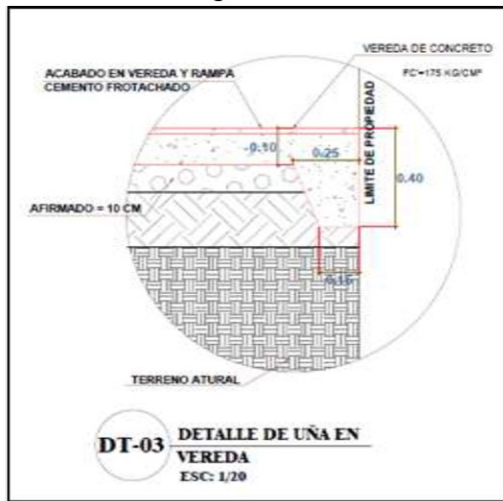
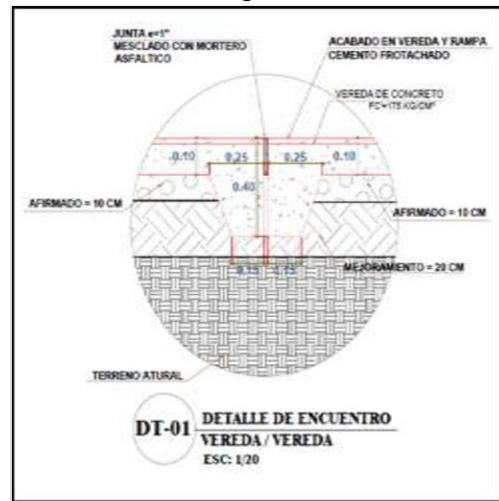


Imagen n.º 2



Fuente: Plano detalle de veredas lamina DT-03 del expediente técnico.

Al respecto, según las especificaciones técnicas para la partida **02.03.02. CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 EN PAVIMENTO E=0.175M**, se establece que:

#### DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Este trabajo consiste en la elaboración, transporte, colocación, consolidación y acabado de una mezcla de concreto hidráulico como estructura de un pavimento, con o sin refuerzo; la ejecución de juntas, el acabado, el curado y demás actividades necesarias para la correcta construcción y/o reconstrucción del pavimento, de acuerdo con los alineamientos, cotas, secciones y espesores indicados en los planos del proyecto y con estas especificaciones.

#### Consideraciones Generales:

La construcción del pavimento rígido se efectuará con concreto premezclado  $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$  mínimo para pavimentos de tránsito ligero, utilizando cemento gris y de requerirse acelerantes de fragua, en cuyo caso el curado mínimo es de 3 días.

Antes de colocar el concreto, previamente se humedecerá la base de afirmado o material granular, debiendo permanecer frescos en el momento de vaciar el concreto.

El concreto se deberá colocar en una sola capa, en la cantidad necesaria para que ocupe completamente el espacio de la plataforma, respetando los puntos de dilatación existentes. Una vez depositado será compactado y vibrado adecuadamente enrasado a la altura de 0.20m, no debiendo presentar depresiones ni sobre elevaciones.

La superficie del pavimento construido no será pulida y los bordes del área construida, deberá efectuarse con una bruña de 10 mm de diámetro, debiendo procederse al sellado de la misma con un material bituminoso.

En el curado el concreto deberá mantenerse por encima de los  $10^\circ \text{C}$  y en condición húmeda por lo menos 7 días después de colocado excepto cuando se emplee concreto con acelerantes o de alta resistencia en cuyo caso se mantendrá en esas condiciones durante 3 días.

- Presencia de piedras de canto rodado en la grava triturada de diámetro de  $\frac{3}{4}$ " y de  $\frac{1}{2}$ ", el cual es utilizado para la elaboración del concreto en las estructuras de concreto.

De la visita de inspección realizada al acopio de los materiales de grava triturada para el diseño de mezcla del concreto se advierte la presencia de piedras de canto rodado del tamaño de 3,4 y 5 cm de longitud, las cuales no estarían cumpliendo con el tamizaje de las mallas correspondientes, tal como se muestra en las fotografías siguientes:



Fuente: Acta de Inspección física de la obra de 21 de mayo de 2025.

Al respecto, según las especificaciones técnicas para la partida **02.03.02. CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 EN PAVIMENTO E=0.175M**, se establece que:

*Los agregados deberán cumplir los requerimientos de las “Especificaciones para agregados del concreto” (ASTM C-33). Como norma general, podrán usarse como agregados las arenas y gravas naturales, rocas trituradas u otros productos cuyo empleo se halle sancionado por la práctica.*

*Los agregados deberán provenir solo de fuentes de abastecimiento aprobadas. Preferiblemente se utilizarán agregados machacados, triturados o piedras partidas. Los agregados serán de dos tipos, entendiéndose como fino al que pase la malla N° 4 y al retenido en la malla N° 4 como agregado grueso. Todos ellos deberán ser limpios, libres de polvo, materia orgánica, greda u otras sustancias perjudiciales y no contendrán piedra desintegrada, mica, cal libre o ácidos.*

*El agregado fino será una arena lavada; silícea, limpia, que tenga granos sin revestir, resistentes, fuertes y agudos. El grueso deberá ser grava o piedra caliza triturada o rota, de grano completo y de calidad dura.*

Es aplicable al hecho expuesto la normativa siguiente:

- **Texto único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF y publicado el 13 de marzo de 2019 y modificatorias**

“(…)

**Artículo 40. Responsabilidad de contratista**

*40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda (...)*



Firmado digitalmente por  
SINACAY VASQUEZ Carlos  
Alberto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-06-2025 12:40:18 -05:00



Firmado digitalmente por  
TARRILLO VERGARA Orfelinda  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-06-2025 12:23:15 -05:00

- **Norma Técnica GE. 030 – Calidad de la Construcción del Título I Generalidades del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias:**

“(...)

**Artículo 1.-** El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras.

(...)

**Artículo 9.-** El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual

(...)

**Artículo 10.-** El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.

(...)”

La situación descrita podría poner en riesgo la durabilidad y el funcionamiento de la infraestructura vial en beneficio de la población usuaria.

### III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio a la ejecución de la obra denominada: *“Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en las vías locales del barrio central del centro poblado Sarita Colonia, distrito de Tocache, provincia de Tocache – departamento de San Martín”*, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.



Firmado digitalmente por  
SINACAY VASQUEZ Carlos  
Alberto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-06-2025 12:40:18 -05:00

### IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio a la ejecución contractual de la obra denominada: *“Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en las vías locales del barrio central del centro poblado Sarita Colonia, distrito de Tocache, provincia de Tocache – departamento de San Martín”*, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, la cual ha sido detallada en el presente informe.



### V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio a la ejecución de la obra denominada: *“Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en las vías locales del barrio central del centro poblado Sarita Colonia, distrito de Tocache, provincia de Tocache – departamento de San Martín”*, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a este Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tocache, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tocache, 11 de junio de 2025.



Firmado digitalmente por TARRILLO  
VERGARA Orfelinda FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11-06-2025 12:23:35 -05:00

---

**Orfelinda Tarrillo Vergara**  
Integrante de la Comisión de Control



Firmado digitalmente por SINACAY  
VASQUEZ Carlos Alberto FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11-06-2025 12:40:39 -05:00

---

**Carlos Alberto Sinacay Vasquez**  
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional  
**Municipalidad Provincial de Tocache**

**APÉNDICE N° 1****DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

**DEFICIENCIAS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO IDENTIFICADAS EN LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO CENTRAL DEL CENTRO POBLADO SARITA COLONIA, DISTRITO DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, SITUACIÓN QUE PODRÍA PONER EN RIESGO LA DURABILIDAD Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN USUARIA.**

| <b>N°</b> | <b>Documento</b>                                         |
|-----------|----------------------------------------------------------|
| <b>1</b>  | Acta de Inspección Física de Obra de 21 de mayo de 2025. |
| <b>2</b>  | Carta n.° 371-2025-MPT/GDUI de 26 de mayo de 2025.       |



Firmado digitalmente por  
SINACAY VASQUEZ Carlos  
Alberto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-06-2025 12:40:18 -05:00



Firmado digitalmente por  
TARRILLO VERGARA Orfelinda  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-06-2025 12:23:15 -05:00



## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000074-2025-CG/OC2982

**EMISOR** : ORFELINDA TARRILLO VERGARA - AUDITOR/A ANALISTA 2 -  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE - ÓRGANO DE  
CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : VIDAL GONZALES ZAVALETA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TOCACHE

---

### Sumilla:

Estimado Señor Vidal Gonzales Zavaleta

Alcalde la Municipalidad Provincial de Tocache

Previo cordial saludo, y a la vez para notificarle el Informe de Orientación de Oficio n.º 017-2025-OCI/2982-SOO, como resultado de la Visita de Inspección física realizada a la ejecución de obra: "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en las vías locales del barrio central del centro poblado Sarita Colonia, distrito de Tocache, provincia de Tocache, departamento de San Martín", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA**

**ELECTRÓNICA N° 20168745231:**

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000008-2025-CG/2982
2. OFICIO 000074-2025-CG-OC2982
3. INFORME N° 017-2025-OCI-2982-SOO

**NOTIFICADOR** : ORFELINDA TARRILLO VERGARA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000008-2025-CG/2982

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000074-2025-CG/OC2982

**EMISOR** : ORFELINDA TARRILLO VERGARA - AUDITOR/A ANALISTA 2 -  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE - ÓRGANO DE  
CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : VIDAL GONZALES ZAVALETA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TOCACHE

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20168745231

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

**N° FOLIOS** : 14

---

Sumilla: Estimado Señor Vidal Gonzales Zavaleta  
Alcalde la Municipalidad Provincial de Tocache  
Previo cordial saludo, y a la vez para notificarle el Informe de Orientación de Oficio n.° 017-2025-OCI/2982-SOO, como resultado de la Visita de Inspección física realizada a la ejecución de obra: "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en las vías locales del barrio central del centro poblado Sarita Colonia, distrito de Tocache, provincia de Tocache, departamento de San Martín", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO 000074-2025-CG-OC2982
2. INFORME N° 017-2025-OCI-2982-SOO



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Tocache, 11 de Junio de 2025

## OFICIO N° 000074-2025-CG/OC2982

Señor:

**Vidal Gonzales Zavaleta**

Alcalde Provincial

**Municipalidad Provincial de Tocache**

Jr. Progreso n.° 198

**San Martín/Tocache/Tocache**

**Asunto** : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 017-2025-OCI/2982-SOO

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia b), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la visita de inspección física realizada a la ejecución de obra: **"Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en las vías locales del barrio central del centro poblado Sarita Colonia, distrito de Tocache, provincia de Tocache – departamento de San Martín"**, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 017-2025-OCI/2982-SOO, que se adjunta al presente documento en trece (13) folios.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Carlos Alberto Sinacay Vasquez**

Jefe del Órgano de Control Institucional de la

Municipalidad Provincial De Tocache(e)

Contraloría General de la República

(CSV/otv)

Nro. Emisión: 00093 (2982 - 2025) Elab:(U19920 - 2982)

